



CONSORCIO
PROVINCIAL DE | MÁLAGA
BOMBEROS

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS MÁLAGA CELEBRADA EL DÍA 30 DE
ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

SRS. ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D^a MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

D^a. EMILIA ANA JIMÉNEZ CUETO.
D. FRANCISCO OBLARÉ TORRES.

VOCALES:

D. ANTONIO JESÚS LUCENA RIOS. (AYUNTAMIENTO DE COIN).

SECRETARIA-INTERVENTORA:

D^a. ASCENSIÓN NEVADO LÓPEZ DE ZUBIRÍA.

AUSENTES:

REPRESENTANTES AYUNTAMIENTOS:

ANTEQUERA.
ARCHIDONA.
COIN.
PERIANA.
RONDA.
VÉLEZ MÁLAGA.

En Málaga siendo las diez horas del día 30 de abril de 2015 se reúnen en segunda convocatoria en la Sala Riogordo II del Centro Cívico de Málaga, los Señores y Señoras arriba citados, miembros de este Consorcio, y con el objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA del Consejo de Dirección, bajo la presidencia de la Sra. Presidenta y asistidos de mí la Secretaria-Interventora.

Comprobada la existencia del quórum legalmente exigido para que pueda constituirse el órgano, la Sra. Presidenta declara abierta la Sesión, pasando a conocer los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA



CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS | MÁLAGA

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Sin que se realicen objeciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior de fecha 10 de noviembre de 2014.

2.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2014.

Da cuenta la Sra. Presidenta de la Cuenta General 2014.

“MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

Finalizado el ejercicio económico 2014 de funcionamiento del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, procede tramitar la aprobación de la cuenta general 2014 conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Estatutos del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, establece en su artículo Quince, apartado B) nº. 4, que corresponden a la Junta General las atribuciones para aprobar las cuentas del Consorcio con el trámite establecido para las Corporaciones Locales.

Habiendo de someterse a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en los términos previstos por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes del primero de junio, las referidas al ejercicio presupuestario 2014, del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

Por otro lado, los mismos Estatutos, en su artículo Quince, apartado B) nº. 8, atribuyen a la Comisión Especial de Cuentas del Consorcio el informar o dictaminar las cuentas de la gestión económica, elevándolas a la Junta General para su aprobación.

Visto que, la Intervención ha procedido a formar la Cuenta General del Consorcio Provincial de Bomberos 2014.

Visto que, por Secretaría se ha emitido informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la cuenta general del ejercicio.

Por todo ello propongo a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, la Cuenta General del ejercicio 2014, con el siguiente resumen:



RESULTADO PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO 2014

	Importes
1. Derechos reconocidos netos	14.668.931,23 €
2. Obligaciones reconocidas netas	14.621.005,59 €
3. Resultado presupuestario (1-2)	47.925,64 €
4. Desviaciones positivas de financiación	600.000,00 €
5. Desviaciones negativas de financiación	119.796,72 €
6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	197.534,97 €
7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	-234.742,67 €

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2014

	Importes
1. (+) Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio	4.440.373,71 €
De presupuestos de ingresos. Presupuesto corriente	915.754,39 €
De Presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados	3.548.069,30 €
De otras operaciones No Presupuestarias	18.453,86 €
(-) Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	41.903,84 €
2. (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	1.046.394,07 €
De presupuestos de gastos. Presupuesto corriente	212.943,88 €
De Presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	28.142,75 €
De otras operaciones No Presupuestarias	814.116,62 €
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	8.809,18 €



CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS | MÁLAGA

3. (+) Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio	4.763.309,46 €
4. (-) Saldos de dudoso cobro	2.040.591,25 €
5. Remanente de Tesorería afectado a Gastos con Financiación afectada	1.375.000,00 €
6. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (1-2+3-4-5)	4.741.697,85 €
7. Remanente de Tesorería Total (1-2+3)	8.157.289,10 €

La Cuenta General está integrada por toda la documentación exigida por la normativa vigente.

SEGUNDO.- Que la Cuenta junto con el dictamen y los justificantes se expongan al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- Que si no se produjesen reclamaciones se consideren aprobadas definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo de la Junta General.

CUARTO, Una vez debidamente aprobada se rendirá la Cuenta General 2014 a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

No obstante, la Junta General acordará lo más conveniente para el Consorcio.”

La moción se aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO MARCO 2015 PARA EL PERSONAL DEL CPBMALAGA.

El Consejo de Dirección tuvo conocimiento de la siguiente:

“MOCION DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO 2015 PARA EL PERSONAL DEL CPBMALAGA.

Visto que en aplicación de lo establecido en los artículos 31 y siguientes del Estatuto Básico del Empleado Público, el Consorcio ha procedido a la negociación colectiva y a la determinación de las condiciones de trabajo del personal del consorcio,

Visto que en el seno de las Mesas de Negociación correspondientes, los representantes de las Administraciones Públicas podrán concertar Pactos y Acuerdos con la



CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS | MÁLAGA

representación de las Organizaciones Sindicales legitimadas a tales efectos, para la determinación de condiciones de trabajo de los funcionarios de dichas Administraciones,

Visto que los pactos se han celebrado sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente,

Visto que los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos,

Visto el texto resultante de la negociación colectiva llevado al efecto, se propone a la Junta General la aprobación del siguiente acuerdo Marco, que se adjunta como anexo.

No obstante la Corporación acordará lo más conveniente a los intereses del Consorcio.”

La Presidenta informa que es la primera vez que se aprueba un Convenio Marco con los trabajadores del Consorcio, y que es un documento beneficioso para ellos y que ha sido consensuado con los sindicatos.

Da la palabra al Gerente, el cual explica que la aprobación del Acuerdo Marco venía siendo una reivindicación de los bomberos siendo el producto de un año de negociación con los representantes de los trabajadores.

La fecha de aplicación será el 1 de mayo de 2015.

La moción es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

4. MOTIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL ESTATUTOS Y RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS.

El Consejo de Dirección tuvo conocimiento de la siguiente:

“MOCION DE LA PRESIDENCIA DEL CPBMALAGA SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO Y CONSIDERACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS

Visto que con fecha siete de abril de 2008 fueron aprobados los Estatutos del Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Málaga constituido al objeto de prestar el servicio a los municipios integrantes del mismo.

Visto que se considera necesario proceder a la adaptación de los Estatutos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y que los consorcios deberían adaptar los estatutos a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establecía en la Disposición final octava que en el plazo de un año



CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS | MÁLAGA

desde la entrada en vigor de la misma los consorcios de Andalucía adaptarán, si procediese, sus estatutos a lo dispuesto en ella.

Visto que en sesión de Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga de fecha 18 de Diciembre de 2014, se aprobó inicialmente la adaptación de los Estatutos del CPBMálaga.

Visto que con fecha 9 de enero de 2015 en el BOP nº 5 de Málaga se publicó anuncio de apertura de información pública.

Visto que en el periodo de alegaciones se presentaron dos reclamaciones, que constan en expediente.

Visto que en el Art. 47 de los Estatutos establece que si no se presentaran alegaciones se entenderá aprobada provisionalmente la modificación sin necesidad de nuevo acuerdo y que en caso contrario se sometería el expediente y las alegaciones presentadas a consideración de la Junta General, que deberá adoptar acuerdo de aprobación provisional con el quórum de al menos dos terceras partes del número total de los votos para considerarla aprobada inicialmente.

Se propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Someter a consideración de la Junta General las reclamaciones presentadas al Texto aprobado inicialmente de la adaptación de los Estatutos que rigen el Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos).

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente el texto de los Estatutos que rigen el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

TERCERO.- Remitir copia del Acuerdo de modificación de la Junta General a todos los entes Consorciados para su ratificación y posterior notificación al Consorcio."

La Presidenta expone las alegaciones presentadas al texto de los Estatutos en concreto a la exclusión del anexo 1 que se dejó fuera en la aprobación inicial, proponiendo la desestimación de las mismas por no existir indicios de disolución del Consorcio.

Se mantiene la aprobación del texto de los Estatutos sin el Anexo 1.

Se acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes desestimar las alegaciones y aprobar el texto de los Estatutos provisionalmente.

5.- DICTAMEN MOCION DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Consejo de Dirección tuvo conocimiento de la siguiente:



CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS | MÁLAGA

“MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.”

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público se considera necesario añadir la base de ejecución 34ª en el “TITULO III: DE LOS GASTOS”, que motiva la subsiguiente variación en la numeración de las bases siguientes.

Considerando que se emitió informe por Secretaría con indicación de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para modificar las bases de ejecución.

Considerando que, se emitió informe por Intervención en sentido favorable a la modificación de las bases de ejecución.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone a la Junta General la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto del Consorcio para el año 2015 que consiste en añadir la base de ejecución 34ª “ Tramitación de la Factura Electrónica” en el “TITULO III: DE LOS GASTOS”, que motiva la subsiguiente variación en la numeración de las bases siguientes, todo ello en los términos que siguen:*

BASE 34ª: TRAMITACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Consorcio desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

Sociedades anónimas.

Sociedades de responsabilidad limitada.

Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

Uniones temporales de empresas.

Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización



CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS | MÁLAGA

de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Consorcio las facturas de hasta un importe de 5.000 €, impuestos incluidos.

Se determina por este Consorcio establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios."

SEGUNDO. *Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y tablón de anuncios del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*

TERCERO. *Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación."*

Tras explicar la Presidenta el contenido de la moción esta se aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes.

6. MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE TASAS.

El Consejo de Dirección tuvo conocimiento de la siguiente:

"MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS "TASAS POR SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Vista la propuesta del Gerente del Consorcio relativa a la necesidad de realizar una adaptación de las tasas por servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, Visto que por Junta General del Consorcio se aprobó la Tasa por servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento con fecha 8 de julio 2009,



CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS | MÁLAGA

Visto el informe de los servicios técnicos donde se propone la modificación del artículo 5 de la Tasa por dificultad en la gestión con la actual redacción de la misma,

Visto que fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable,

Visto el informe de Intervención, se considera oportuno y conveniente proceder a la modificación de la tasa por servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Tasa por servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, en su artículo 5, suprimiendo los apartados b), c) y e) así como el último párrafo.

Y añadir en el apartado a) “los motivados por incendio en viviendas”, quedando redactado el artículo 5 de la tasa de la siguiente forma:

“Artículo 5. No sujeción.

No estarán sujetos a las tasas los siguientes servicios, dentro del área operativa en la que tiene competencias el CPB MA:

a) Los motivados por incendios en vivienda, sea cual fuere su origen o intensidad, salvo que se pueda probar la intencionalidad o negligencia grave del sujeto pasivo o de terceras personas, siempre que estas sean identificables.

b) Los de colaboración con los Cuerpos y Órganos de todas las Administraciones Públicas, siempre que sean debidos a falta de medios adecuados por parte del solicitante.

c) Los servicios prestados a personas en situación de discapacidad o familias cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional.”

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Consorcio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su general conocimiento.

No obstante la Junta General adoptará el acuerdo que sea más conveniente a los intereses del Consorcio.”

Tras explicar la Presidenta el contenido de la moción esta se aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes.

7. DAR CUENTA MODIFICACIÓN CREDITOS Nº 1/2015 CON LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

La Presidenta del Consorcio da cuenta al Consejo de Dirección de la siguiente:



CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS | MÁLAGA

"Resolución de Presidencia"

Resolución de Presidencia de Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 1-2015 con la modalidad de Incorporación de remanentes de crédito.

Expediente nº: 139/2015

Asunto: Aprobación del expediente de, "Modificación de créditos 1-2015, en la Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito procedentes de los créditos autorizados por la efectiva recaudación de la subvención recibida por la Excm. Diputación de Málaga afectada a éstos, por importe total de 600.000,00 euros destinado a la adquisición de bienes inventariables necesarios para el funcionamiento del CPB Málaga".

Fecha de Iniciación: 4 de febrero de 2015.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1-2015 con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Dado que la incorporación es obligatoria y conforme con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1-2015, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos			
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Prog.	económica		
134	639.01	SUMINISTRO CASCOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN INTERCRANEAL-EXPTE.976/2014	238.000,00
134	639.02	SUMINISTRO DE 3EQUIPOS DE RESCATE HIDRÚLICOS Y MANGUERAS DE EQUIPO DE RESCATE-EXPTE.995/2014	129.000,00
134	633.01	SUMINISTRO 5 ARMARIOS DE CARGA DE BOTELLA Y 24 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA Y BOTELLAS DE COMPOSITE-EXPTE. 991/2014	115.000,00



CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS | MÁLAGA

134	639.03	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE TRABAJO EN ALTURA-EXPDTE. 989/2014	80.000,00
134	633.02	7 BOMBAS MAST ATP 10RL. MONOFÁSICA CON BASTIDOR-EXPTE.1013/2014	18.000,00
134	624.02	REMOLQUE DE CARGA DE BOTELLAS DE AIRE-EXPTE. 1053/2014	20.000,00
		TOTAL GASTOS	600.000,00

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	600.000,00
	TOTAL INGRESOS	600.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre para su ratificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

8. DICTAMEN MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2015. MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA ATENDER RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

El Consejo de Dirección tuvo conocimiento de la siguiente:

“MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2015 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA ATENDER RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Vista la propuesta del Gerente del Consorcio relativa a la necesidad de realizar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito,

Visto que no existe consignación presupuestaria suficiente para atender el reconocimiento extrajudicial de los créditos que se describirán a continuación y que serán objeto de reconocimiento, debe tramitarse de forma paralela un expediente de modificación del presupuesto,

Visto que se emitió propuesta del Gerente del Consorcio en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación,



CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS | MÁLAGA

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir,

Visto el informe de Intervención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería en la cantidad de 66.341,97 euros, y en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remante líquido de Tesorería, en la cuantía de 2.410,32 euros, para atender el gasto correspondiente al reconocimiento extrajudicial de crédito a tramitar por el Consorcio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de Gastos

TERCERO	CONCEPTO	EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN	Suministro de luz del retén de Algatocín, julio 2009-abril 2011	2011	30.136.22100	4.335,25
AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN	Suministro de luz del retén de Algatocín, mayo 2011-octubre 2012	2013	30.136.22100	3.837,10
AYUNTAMIENTO DE RONDA	Suministro de luz del parque de Ronda, Abril 2013 a octubre 2013	2013	30.136.22100	15.702,95
DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A.	Material para equipos ERAS	2013	10.136.22707	2.377,20
DISTRIBUCIONES LÓPEZ Y DOBLAS S.L.	Preparativos para el 10º Aniversario del parque de Antequera	2013	10.136.22699	209,22
AGROJARDIN ANTEQUERA S.C.	Piezas para arreglo de herramientas	2013	10.136.21301	218,71
AUTODESGUACE COIN	Cinco vehículos para prácticas	2013	40.136.21301	605,00
MAN TRUCK & BUS IBERIA S.A.	Recambios para el vehículo 2197HHT	2013	40.136.21401	103,89
CENTRO TECNOLÓGICO DEL METAL	Doce inspecciones periódicas de eras del parque de Vélez	2013	20.136.22707	522,72
FERNANDEZ RUIZ Y AGUILAR S.L.	Material de ferretería	2013	3.013.621.301	732,51
CIEM S.L.	REALIZACIÓN DE INVENTARIO	2013	136.22604	37.697,42
CIEM S.L.	REALIZACIÓN DE INVENTARIO	2013	50.920.352	2.410,32



CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS | MÁLAGA

			TOTAL	68.752,29
--	--	--	--------------	------------------

Estado de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870.00	RLT gastos grls	68.752,29	68.752,29

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante la Junta General adoptará el acuerdo que sea más conveniente a los intereses del Consorcio.”

Tras explicar la Presidenta el contenido de la moción esta se aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes.

9. DICTAMEN MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

El Consejo de Dirección tuvo conocimiento de la siguiente:

“MOCION DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la propuesta del Gerente del consorcio en relación con la necesidad de realizar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del [artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril](#), “el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no hubieren sido reconocidas en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización”.

Visto el informe de Secretaría donde se indica el procedimiento a seguir para la tramitación del expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto que se han llevado a cabo todos los trámites legales necesarios,

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga la adopción del siguiente Acuerdo:



CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS | MÁLAGA

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores:

TERCERO	CONCEPTO	EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN	Suministro de luz del retén de Algotocín, julio 2009-abril 2011	2011	30.136.22100	4.335,25
AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN	Suministro de luz del retén de Algotocín, mayo 2011-octubre 2012	2013	30.136.22100	3.837,10
AYUNTAMIENTO DE RONDA	Suministro de luz del parque de Ronda, Abril 2013 a octubre 2013	2013	30.136.22100	15.702,95
DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A.	Material para equipos ERAS	2013	10.136.22707	2.377,20
DISTRIBUCIONES LÓPEZ Y DOBLAS S.L.	Preparativos para el 10º Aniversario del parque de Antequera	2013	10.136.22699	209,22
AGROJARDIN ANTEQUERA S.C.	Piezas para arreglo de herramientas	2013	10.136.21301	218,71
AUTODESGUACE COIN	Cinco vehículos para prácticas	2013	40.136.21301	605,00
MAN TRUCK & BUS IBERIA S.A.	Recambios para el vehículo 2197HHT	2013	40.136.21401	103,89
CENTRO TECNOLÓGICO DEL METAL	Doce inspecciones periódicas de eras del parque de Vélez	2013	20.136.22707	522,72
FERNANDEZ RUIZ Y AGUILAR S.L.	Material de ferretería	2013	3.013.621.301	732,51
CIEM S.L.	REALIZACIÓN DE INVENTARIO	2013	136.22604	37.697,42
CIEM S.L.	REALIZACIÓN DE INVENTARIO	2013	50.920.359	2.410,32
			TOTAL	68.752,29

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias reflejadas, de las cuales se realizó la correspondiente retención.

No obstante la Junta General acordará lo más conveniente al Consorcio.”

Tras explicar la Presidenta el contenido de la moción esta se aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes.



CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS | MÁLAGA

10. DICTAMEN MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2015, MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

El Consejo de Dirección tuvo conocimiento de la siguiente:

“MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2015 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable,

Vista la propuesta del Gerente del Consorcio relativa a la necesidad de realizar un expediente de modificación de crédito considerando la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería,

Visto que se emitió propuesta del Gerente en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, **financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería en la cantidad de 175.000,00 euros de acuerdo con el siguiente detalle:***



CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS | MÁLAGA

PREVISIÓN DE NECESIDADES EN EL PRESUPUESTO 2015, DE MAYO A DICIEMBRE 2015

APLICACIONES	DESCRIPCION	SUPLEMENTO
10.136.21301	CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	20.000,00
20.136.21301	CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	20.000,00
30.136.21301	CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	20.000,00
40.136.21301	CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	20.000,00
10.136.21401	REPARACIONES, MANTTO. Y CONSERVACION DE VEHICULOS	20.000,00
20.136.21401	REPARACIONES, MANTTO. Y CONSERVACION DE VEHICULOS	15.000,00
30.136.21401	REPARACIONES, MANTTO. Y CONSERVACION DE VEHICULOS	10.000,00
40.136.21401	REPARACIONES, MANTTO. Y CONSERVACION DE VEHICULOS	10.000,00
10.136.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
20.136.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
30.136.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
40.136.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
50.920.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00

175.000,00

Estado de Gastos

Estado de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870.00	RLT gastos generales	175.000,00	175.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante la Junta General adoptará el acuerdo que sea más conveniente a los intereses del Consorcio."

Tras explicar la Presidenta el contenido de la moción esta se aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes.

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PUNTO GENERAL PROPIO DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.



CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS | MÁLAGA

El Consejo de Dirección tuvo conocimiento de lo siguiente:

“APROBACIÓN DEL PUNTO GENERAL PROPIO DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.

Iniciado el procedimiento para la creación e implantación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas por la Presidencia de esta Corporación, en atención a la obligación de todas las Entidades Locales de disponer de un Punto de Entrada de Facturas Electrónicas.

Visto informe de Secretaría del Consorcio.

Visto el informe de Intervención.

*Se propone a la Junta General la adopción del siguiente **Acuerdo**:*

PRIMERO. *Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL w.w.w [http://consorciobomberomalaga.sedelectronica.es/](http://consorciobomberomalaga.sedeelectronica.es/) , cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Consorcio y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.*

SEGUNDO. *El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.*

TERCERO. *Visto el informe de Intervención de este Consorcio, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pues como se expone en el punto «CUARTO. CONCLUSIONES» del citado informe:*

- 1.** *La implantación y puesta en marcha del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, puesto que el Consorcio ya dispone de un sistema informático compatible con las funcionalidades y las condiciones técnicas exigidas, no requiere de ninguna inversión, ni supone un mayor gasto del ya planificado y presupuestado por esta Corporación, y por tanto, no altera el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
- 2.** *Valoración del principio de eficiencia en la creación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Consorcio:*
 - a. Menores costes de implantación, puesta en marcha y mantenimiento del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas que el de adhesión a la plataforma FACe, en el supuesto de integración de los sistemas informáticos.*



CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS | MÁLAGA

- b. Mayor eficiencia en la asignación de recursos humanos, de manera que evita duplicidades en los trámites y en el control del procedimiento de recepción, descarga y modificación de estados de las facturas electrónicas, con la creación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas que en el supuesto de adhesión a la Plataforma FAcE a través de su portal web.
- c. Economía, los costes de implantación o puesta en marcha y los costes de mantenimiento del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas se encuentran incluidos en el coste de los sistemas informáticos de este Consorcio y no suponen un coste mayor para las arcas del Consorcio que el presupuestado.

Teniendo en cuenta los criterios analizados, basados en una nula inversión o incremento del gasto, en una mayor eficiencia y en una repercusión económica nula, informo de forma favorable el cumplimiento del principio de eficiencia.

CUARTO. Impulsar que mediante la inclusión de la «base 34ª. Tramitación de la factura electrónica» en las Bases de Ejecución del Consorcio, las facturas de hasta un importe de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

QUINTO. Establecer que los códigos DIR3 del **CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA**, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: **LA0005757.**
- Código del órgano gestor: **LA0005757.**
- Código de la unidad de tramitación: **LA0005757.**

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

SEXTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, al Boletín Oficial del Estado y a la página web del Consorcio.

SÉPTIMO. Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Consorcio a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

A pesar de lo expuesto, la Junta General acordará lo que estime pertinente.”

Tras explicar la Presidenta el contenido de la moción esta se aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes.



CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS | MÁLAGA

12. DICTAMEN MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN ASHESIÓN AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA ESTATAL.

El Consejo de Dirección tuvo conocimiento de la siguiente:

“MOCIÓN ADHESIÓN AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA ESTATAL

Visto que se estableció la competencia de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y de la Junta de Contratación Centralizada para operar como central de contratación única, al amparo de lo previsto en el artículo 206 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición adicional trigésimo cuarta del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio

Visto que el CPB MÁLAGA tiene interés en adherirse a la Sistema de Contratación Centralizada Estatal establecido en el ámbito de de la Administración General del Estado para beneficiarnos de las condiciones económicas que ofrece el catálogo.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone a la Junta General del CPBMÁLAGA la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adherirse al Sistema de Contratación Centralizada Estatal a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a los efectos oportunos.

TERCERO. Facultar a la Presidencia del CPBMÁLAGA para que en nombre y representación de esta Consorcio proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que el Sistema de Contratación Centralizada Estatal saque a licitación y sean de interés.”

Tras explicar la Presidenta el contenido de la moción esta se aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes.



CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS | MÁLAGA

13. DACIÓN DE CUENTAS CONTRATO GERENTE DEL CPB MÁLAGA.

La Presidenta da cuenta ante el Consejo de Dirección de la adaptación del contrato del Gerente del Consorcio a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga levantó la sesión siendo las 10 horas 35 minutos extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretaria-Interventora Doy Fe.

LA PRESIDENTA DEL CPBMA
Fdo.: María Francisca Caracuel García